	CONTRATO No. **CAR-LP-3162-2025**	

CERTIFICADOS DE PARAFISCALES

	CONTRATO No. **CAR-LP-3162-2025**	

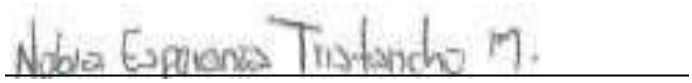
CERTIFICADO DE PARAFISCALES

CEDRO ANDINO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

NUBIA ESPERANZA TRISTANCHO MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.272.016, y con tarjeta profesional No **138668-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CEDRO ANDINO SAS** identificada con NIT 900.298.623-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá los 16 días del mes de septiembre de 2026.



NUBIA ESPERANZA TRISTANCHO MARTINEZ
REVISOR FISCAL
T.P. N° 138668-T
CEDRO ANDINO SAS
NIT. 900.298.623 -2

	CONTRATO No. **CAR-LP-3162-2025**	

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

ASODESAM

ASODESAM

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **LUIS HUMBERTO CALVO CARDOSO**, identificado con la C. C. No. 19.257.511 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 16100-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL - ASODESAM**, identificada con el Nit No. 830.109.957-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE EXPEDICIÓN: SEPTIEMBRE 16 de 2026

LUIS HUMBERTO CALVO CARDOSO
TARJETA PROFESIONAL N° 16100-T

	CONTRATO No. **CAR-LP-3162-2025**	

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

CONSTRUCTORA SANTOS SAS

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, ALFONSO OSPINA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.123.173 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de (CONSTRUCTORA SANTOSP SAS) identificada con Nit 901.729.563-3, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

ALFONSO OSPINA CASTRO
C.C 80.123.173 de Bogotá
Representante Legal

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C 79.128.703
M.P 37729-T
Contador Publico CONSTRUCTORA SANTOSP SAS